L

os contratos inteligentes o *smart contracts* son la versión 2.0 de la tecnología Blockchain.

En términos sencillos, un contrato inteligente es la programación de unas cláusulas de un contrato tradicional a través de instrucciones verificables para su cumplimiento, definidas a través de *tokens* desarrollados bajo la tecnología Blockchain. En otras palabras, es “dinero programable y acciones verificables a través de esta tecnología.”

Para Melanie [Swan](https://epdf.pub/blockchain-blueprint-for-a-new-economy.html), Blockchain 1.0 (criptomonedas) representa la descentralización del dinero y los pagos, mientras que Blockchain 2.0 (contratos inteligentes) contempla la transferencia de muchos otros activos.

Un contrato tradicional es un acuerdo entre dos o más partes para hacer o no hacer algo a cambio de otra cosa. Es decir, cada parte debe confiar en la otra parte para cumplir con su parte de la obligación. Los contratos inteligentes representan el mismo acuerdo para actuar o no actuar, pero eliminan la existencia de confianza entre las partes porque se ejecuta (o impone) automáticamente sin discreción.

Bajo la tecnología Blockchain los contratos [inteligentes] se cumplen porque incorporan tres elementos: la autonomía, la autosuficiencia y la descentralización. No necesita contactos adicionales entre los agentes, después de iniciado; Realiza o verifica los protocolos definidos previamente (cláusulas) en forma automática; y no se controla desde un solo servidor. Algo similar sucede con una máquina de ventas o bebidas (*vending machine*) o una máquina de pago de parqueadero.

La posibilidad de uso en los contratos inteligentes es extensa, pero se podrían mencionar las siguientes categorías de aplicación de Blockchain, entre otras: Contratos generales (fideicomiso, arbitraje, multipartes), contratos financieros (valores, de capital privado, de financiamiento colectivo -*crowdfunding*-, fondos de inversión, derivados, pensiones), registros privados (pagarés, apuestas, testamentos, préstamos), de atestación (seguros, titularidad de propiedades, documentos notariales), de activos fijos (alquiler de autos, acceso a hoteles e inmuebles), de activos intangibles (patentes, derechos de autor, marcas, dominios), identificación (licencias de conducción, pasaportes) y algunos registros públicos.

En Colombia, la adopción de Blockchain se encuentra en fase de crianza (desarrollo de algunos modelos de negocio) con algunas iniciativas para facilitar los sistemas de pagos y transferencias, según el [boletín tecnológico de junio de 2018](http://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Boletines_Tecnologicos/Boletin_Blockchain.pdf) de la Superintendencia de Industria y Comercio. Solamente se conocen algunas pruebas de concepto en temas de votaciones bajo la plataforma de Ethereum.

Muchos negocios y empresarios ven más amigable la tecnología Blockchain a través de los contratos inteligentes que de las criptomonedas. El reto para la profesión contable y los administradores es conocerla y hacer pequeñas implementaciones antes de emprender grandes proyectos.

*Luis Eduardo Daza Giraldo*